Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0198.

1. Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que, mediante escrito de 30 de septiembre de 2021, la apoderada de la parte demandante informó que el demandado pagó la obligación No. 5120670000874119, contenida en el pagaré número 02-01912897-03, en cuantía de $4’936.843,00 e intereses corrientes por $292.969,00 M/Cte.

2. De otro lado, como la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se aprueba en la suma de $85.737.535,16 M/Cte.

3. Se aprueba también la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (carpeta 12) en la suma de $3’080.000,00 M/Cte.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por **ESTADO No**. **014**
Hoy 11-02-2022
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES